

Honorarios Pautas De Regulacion

JURISPRUDENCIA	Honorarios. Pautas de regulación	En el marco de un juicio
----------------	----------------------------------	--------------------------

por cobro de sumas de dinero, son apelados los honorarios de los profesionales intervinientes en la causa. Buenos Aires, 29 de noviembre de 2018.- Autos y Vistos: Teniendo en cuenta la naturaleza, importancia y extensión de los trabajos realizados en autos por las Doctoras S. A. F. y R. A. F., letradas apoderadas de la parte demandada y citada en garantía, el monto comprometido en la demanda, en virtud del desistimiento efectuado a fojas 134/135, las etapas cumplidas y lo dispuesto por los artículos 6, 7, 9, 37 y 38 de la ley 21.839 y su modificatoria 24.432, se elevan los honorarios regulados a fs. 138 a su favor a cuarenta y dos mil pesos (\$42.000), en conjunto. Asimismo se confirma la regulación practicada a favor de la Dra. M. P. B., por su intervención en la audiencia de fojas 133, por ser ajustada a derecho. La Doctora Patricia Barbieri deja constancia de que, si bien entiende que la nueva ley de aranceles profesionales N° 27.423 es aplicable a toda regulación de honorarios que no se encuentre firme, aun tratándose de trabajos llevados a cabo con anterioridad (conf. esta Sala, en autos "Pagliaro, Claudia Alicia c/Banco Comafi S.A. y otros/s/daños y perjuicios» del 21/3/18), atento la mayoría conformada en el Tribunal en torno a la cuestión, no se extenderá a su respecto. Regístrese y devuélvase. Hágase saber que la presente resolución será remitida al Centro de Información Judicial a los fines de su publicación en los términos de la ley 26.856, su decreto reglamentario 894/13 y las acordadas de la CSJN 15/13 y 24/13. Integran el Tribunal la Dra. Liliana Abreut de Begher y el Dr. Víctor F. Liberman, por resoluciones n° 296/18 y 1379/18 del Tribunal de Superintendencia de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil. PATRICIA BARBIERI VICTOR FERNANDO LIBERMAN LILIANA ABREUT DE BEGHER 035032E